

**Ley N° 1063**

Posadas, 18 de Enero de 1979.-

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las Facultades Legislativas, conferidas por el Artículo 1°- Inc. 3°Ap. 4°), de la instrucción número 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE la suma de \$ 2.013.400.- (PESOS DOS MILLONES TRECE MI CUATROCIENTOS) a la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO para la ejecución del Curso de Capacitación de Auxiliares Sociales, imputándose con cargo a la Resolución Nacional N° 1242/78 e incorporado al Presupuesto Vigente por Decreto N° 168/78, bajo la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-01-04-06.-

ARTICULO 2°.- OTORGASE la suma de \$ 32.183.115.- (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE) a las Municipalidades de la Provincia de Misiones distribuyéndose la suma correspondientes a cada Comuna de acuerdo al siguiente detalle y concepto:

MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO

(Construcción Complejo Socio-Cultural)

\$28.199.450.-

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

(Construcción Puente sobre Arroyo Tamandú)

\$ 3.983.665.-

Imputándose con cargo a las Resoluciones Nacionales N°s. 3674/77 y 3723/77 respectivamente e incorporados al Presupuesto Vigente por Decreto N° 168/78, bajo la siguiente codificación: VI-III-003-2-1-70-06-10-06-01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**  
**Capitán de Navío (R.E.)**  
**GOBERNADOR**